



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001-2002-00382-00.
Villavicencio, quince (15) de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el trámite del presente asunto, observa el despacho que ha permanecido inactivo por falta de interés de las partes reconocidas en el presente asunto, exactamente desde el 4 de junio de 2019, motivo por el cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo 346 del C. de P. Civil, hoy 317 del C. General del Proceso, esto es, **DESISTIMIENTO TACITO**.

En consecuencia, se requiere a los interesados a fin de que se sirvan dar impulso al presente proceso, dando cumplimiento a las cargas correspondientes, tal como se indicó en la audiencia del pasado 4 de junio de 2019, ya que, a la fecha, no cumplieron con el avalúo de las partidas que inventariaron de manera adicional.

En consecuencia, si pasado el termino de **TREINTA (30)**, sin darle impulso al presente proceso, el despacho dará cumplimiento a la figura del desistimiento tácito.

Por secretará contabilícese los términos.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 91 del

24 AGOSTO DE 2022.-